

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 09 de mayo de 2024. En la fecha paso a despacho de la señora Juez, el presente proceso el cual se encuentra suspendido en secretaria, pendiente de impulso que compete sólo a la parte demandante en quien recae la carga de adelantar las diligencias de notificación a la parte demandada. Va para proveer.



LUZ MARINA YEPES CHISCO
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 17001-31-10-006-2022-00332-00
Ejecutivo de Alimentos

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y con el fin de dar impulso a este proceso, se ordena que por el Centro de Servicios Judiciales Civil Familia se inicien las diligencias para notificar al demandado JOHN FREDY VAZCO CASTRO a la dirección física reportada en la demanda, en los términos de los arts. 290 y ss., del Código General del Proceso, concordante con el art. 8° de la Ley 2213 de 2022. Por secretaría remítanse las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 080 del 10 de mayo de 2024.



LUZ MARINA YEPES CHISCO
Secretaria